

2
RV

18. TITULO DEL CARGO, COMISIONES O SERVICIOS MAS IMPORTANTES DESEMPEÑADOS DURANTE SU CARRERA

Gr	Unidad	Cargo	Desde	Hasta	Tiempo
MY	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO	04 Ene 2010	31 Dic 2010	00 11 27
TC	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.1 General "SIMON BOLIVAR"	COMANDANTE	01 Ene 2011	08 Ago 2012	01 07 07
TC	AGRUPACION DE LANCEROS	COMANDANTE	09 Ago 2012	06 Jul 2014	01 10 27
TC	ESCUELA DE INFANTERIA	DIRECTOR	07 Jul 2014	19 Oct 2015	01 03 12
TC	BRIGADA CONTRA LA MINERIA ILEGAL	COMANDANTE	20 Oct 2015	03 May 2017	01 06 13
CR	COMANDO BRIGADA DE SELVA # 22	COMANDANTE BRIGADA	01 Oct 2018	12 Jun 2019	00 08 11
CR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	ADJUNTO MILITAR MISIONES PERMANENTES DELEGADO DE COLOMBIA ANTE LA JID (OEA)	13 Jun 2019	30 Sep 2019	00 03 17
CR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	ADJUNTO MILITAR MISIONES PERMANENTES DELEGADO DE COLOMBIA ANTE LA JID (OEA)	01 Oct 2019	30 Sep 2020	00 11 29
CR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	OFICIAL INSPECTOR DELEGADO CASOS ESPECIALES	01 Oct 2020	11 Ene 2021	00 03 10
CR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO CORONEL A BRIGADIER GENERAL	12 Ene 2021	30 Sep 2021	00 08 18
CR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO CORONEL A BRIGADIER GENERAL	01 Oct 2021	01 Dic 2021	00 02 00
BG	DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL	COMANDANTE	24 Dic 2021	23 Nov 2022	00 10 29
BG	COMANDO ESPECIFICO DEL CAUCA	COMANDANTE	24 Nov 2022	26 Dic 2024	02 01 02
BG	COMANDO TERCERA DIVISION	COMANDANTE	27 Dic 2024	26 Ago 2025	00 07 29
BG	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO	COMANDANTE	27 Ago 2025	16 Sep 2026	01 00 19
BG	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PLANIFICACION Y TRANSFORMACION	JEFE DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PLANIFICACION Y TRANSFORMACION	17 Sep 2026		00 00 06

19. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES

Distintivo

No Definida

DISTINTIVO	DISTINTIVO DE PARACAIDISTA MILITAR	UNICA	19 Ene 1993
DISTINTIVO	DISTINTIVO DE LANCERO	UNICA	07 Dic 1994
DISTINTIVO	DISTINTIVO FUERZAS ESPECIALES EE.UU	UNICA	01 Dic 1998
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA DE INFANTERIA	SEGUNDA CATEGORIA	02 Abr 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA ARMAS Y SERVICIO	SEGUNDA CATEGORIA	18 May 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO COMANDO ESPECIAL TERRESTRE	UNICA	17 Jun 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO DE CONTRAGUERRILLA	TERCERA CATEGORIA	26 Nov 1999
DISTINTIVO	DISTINTIVO FUERZAS ESPECIALES EE.UU	UNICA	16 Dic 2000
DISTINTIVO	DISTINTIVO PROFESOR MILITAR	QUINTA CATEGORIA	12 Feb 2003
DISTINTIVO	DISTINTIVO ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS CURSO COMANDO	PRIMERA CATEGORIA	06 Dic 2005
MEDALLA	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	30 Nov 2007
DISTINTIVO	"AL DEBER CUMPLIDO" DEL CCOES	MERITO OPERACIONAL	19 Nov 2022
DISTINTIVO	DISTINTIVO PROFESOR MILITAR	CUARTA CATEGORIA	13 Feb 2026

Medalla Extranjera

No Definida

MEDALLA	MEDALLA EN EL SERVICIO DE LA PAZ	UNICA	21 Abr 1997
---------	----------------------------------	-------	-------------

Medalla Gubernamental

No Definida

MEDALLA	MEDALLA "ENRIQUE PARDO FARDO" HONOR AL MERITO	UNICA	14 Ago 2025
CONDECORACION	MEDALLA JOSE HILARIO LOPEZ DE LA GOBERNACION DEL CAUCA	UNICA	25 Ago 2025

Medalla Institucional

No Definida

MEDALLA	MEDALLA "BATALLA DE AYACUCHO" - EJC	UNICA	16 Nov 1995
CONDECORACION	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "JOSÉ MARÍA CORDOVA" - EJC	CABALLERO	05 Ago 1996
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "AL VALOR" - EJC	PRIMERA VEZ	14 Sep 1999
DISTINTIVO	MEDALLA MILITAR "HERIDO EN ACCIÓN" - EJC	PRIMERA VEZ	14 Sep 1999
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "AL VALOR" - EJC	SEGUNDA VEZ	19 Feb 2000
MEDALLA	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" - EJC	UNICA	08 Sep 2011
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "AL MÉRITO DE LA RESERVA" - CGFM	UNICA	02 Feb 2012
MEDALLA	MEDALLA DE VEINTE (20) AÑOS MEDALLA DE SERVICIO	UNICA	20 Nov 2012
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTE AÑOS	01 Dic 2012
MEDALLA	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES ESPECIALES" - EJC	PRIMERA VEZ	21 Oct 2014
MEDALLA	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES ESPECIALES" - EJC	UNICA	21 Oct 2014
MEDALLA	MEDALLA MERITO POLICIA MILITAR NO.13 GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	UNICA	24 Nov 2014
MEDALLA	MEDALLA POLICIA MILITAR "GENERAL TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA" - EJC	UNICA	24 Nov 2014
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS JOSÉ CELESTINO MUTIS BOSSIO" - EJC	UNICA	06 Abr 2015
MEDALLA	MEDALLA "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" - EJC	UNICA	02 Jul 2015
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "GENERAL JOSÉ HILARIO LÓPEZ VALDÉS" - CGFM	UNICA	22 Sep 2015
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA" - CGFM	UNICA	29 Abr 2016
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTICINCO AÑOS	01 Dic 2017
MEDALLA	FE EN LA CAUSA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	EXCEPCIONAL	06 May 2019
MEDALLA	FE EN LA CAUSA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	EXCEPCIONAL	06 May 2019
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA" - EJC	UNICA	11 Jun 2020
MEDALLA	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN "ORDEN PÚBLICO" - EJC	PRIMERA VEZ	25 Ene 2022
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" - MDN	CRUZ DE OFICIAL	15 Jun 2022
MEDALLA	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS EN OPERACIONES ESPECIALES" - EJC	SEGUNDA VEZ	28 Nov 2022
MEDALLA	MEDALLA DE TREINTA (30) AÑOS MEDALLA DE SERVICIO	UNICA	15 Dic 2022
CONDECORACION	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "JOSÉ MARÍA CORDOVA" - EJC	GRAN OFICIAL	07 Ago 2024
MEDALLA	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" - EJC	UNICA	02 Dic 2024

Medalla Institucional

No Definida

MEDALLA	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA" - CGFM	UNICA	31 Dic 2024
---------	---	-------	-------------

Orden Institucional

No Definida

CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	COMPAÑERO	13 Mar 2000
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	OFICIAL	03 Ago 2007
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	COMENDADOR	02 Ago 2012
DISTINTIVO	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15 Sep 2016
CONDECORACION	ORDEN DE BOYACA	GRAN OFICIAL	14 Jul 2023

20. Nombres del Cónyuge

Fecha de Matrimonio

MARGARITA MARIA FERRO HERRAN

21. Nombre de Los Hijos

Fecha Nacimiento

FEDERICO MEJIA FERRO	05 Feb 2005
JOSE JUAN MEJIA FERRO	23 Ago 2008

22. Nombre de los Padres

FEDERICO MEJIA MEJIA
ALEIDA TORRES PALAU

23. Otros Datos

Comisiones en el Exterior

Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Total Días	Lugar Comisión
MY	COMISION DE ESTUDIOS		04 Ene 2010	30 Nov 2010	330	
CR	COMISION DE ESTUDIOS		14 Abr 2014	22 May 2014	38	
CR	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO OPERACIONES CIVILES MILITARES	14 Abr 2014	22 May 2014	38	
CR	COMISION DIPLOMATICA	ADJUNTO MILITAR	01 Jun 2019	29 Dic 2019	211	EEUU
CR	COMISION DIPLOMATICA	ADJUNTO MILITAR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)	30 Dic 2019	31 Ene 2020	32	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CR	COMISION DIPLOMATICA	ADJUNTO MILITAR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OEA	01 Feb 2020	31 May 2020	120	WASHINGTON
CR	COMISION DIPLOMATICA	ADJUNTO MILITAR	01 Jun 2020	30 Jun 2020	29	WASHINGTON
CR	COMISION DIPLOMATICA	ADJUNTO MILITAR	01 Jul 2020	12 Ago 2020	42	WASHINGTON
BG	COMISION DEL SERVICIO	SEMINARIO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GOBERNANZA EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS	29 Jul 2026	14 Ago 2026	16	CHINA

Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Total Días	Lugar Comisión
----	----------------	-----------	-------	-------	------------	----------------



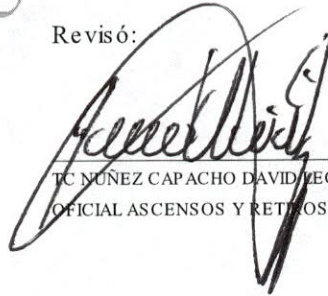
CR NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

Elaboró:



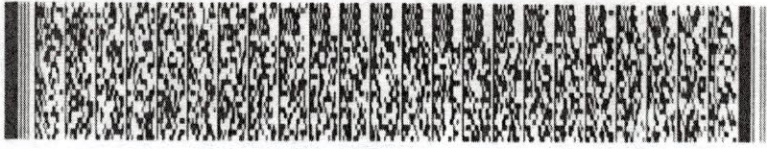
SV OLVAR RODRIGUEZ SIERRA
SUBOFICIAL ADMINISTRADOR ASCENSOS OFICIALES

Revisó:



TC NÚÑEZ CAPACHO DAVID LEONARDO
OFICIAL ASCENSOS Y RETIROS

CONSULTA ASCENSO

	FECHA DE NACIMIENTO	23-SEP-1971		
	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			
	LUGAR DE NACIMIENTO	1.77	O+	M
	ESTATURA	G.S RH	SEXO	
	20-NOV-1989 MEDELLIN			
INDICE DERECHO	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <i>Carlos Ariel Sanchez Torres</i>			
	REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES			
				
A-1500150-00759686-M-0071725581-20151105		0047340882A 2	1513565269	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

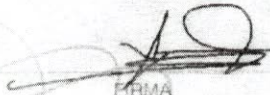
NUMERO 71.725.581

MEJIA TORRES

APELLIDOS

FEDERICO ALBERTO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1971**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-1989 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00759086-M-0071725581-20151105 0047340882A 2 1513565269

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.725.581**

APELLIDOS
MEJIA TORRES

NOMBRES
FEDERICO ALBERTO

[Signature]
Firma





2026203100915012

Radicado No: 2026203100915012
10/08/2026 11:58 AM
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor

Coronel JHON JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ

Ejercito.fiscalia@fiscalia.gov.co

ASUNTO: ARKIVA No. 2026306003262731

Cordial Saludo,

En atención a la petición de la referencia, en la cual requiere:

Respetuosamente me permito solicitar al de la Director de Atención al Usuario e intervención temprana y asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, su importante apoyo en el sentido de suministrar a la Oficina de Cooperación interinstitucional del Ejército ante la FGN, las **ANOTACIONES ACTIVAS de SPOA** como **INDICIADO**, del **BG** del Ejército Nacional, **FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía numero 71.725.581 el cual autorizo mencionado proceso de verificación por medio del acta de tratamiento de datos personales adjunto al presente oficio. De conformidad con lo reglamentado en el Artículo 30 de la ley 1755 de 2015 literal a) de los artículos 10 y 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en concordancia con lo señalado en el régimen especial de carrera previsto en el artículo 53 Literal g) y Artículo 54 Literal e) del decreto ley 1790 de 2000 y los numerales 1, 2, 3 del literal f) del artículo 60 del decreto ley 1799 de 2000. Dicha respuesta podrá ser enviada al siguiente correo: ejercito.fiscalia@fiscalia.gov.co Celular 3144618834 **SV. Alexandra Carvajal extensión 14151.**

(...)

Con el fin de atender la petición y absolver sus pretensiones se procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el artículo 3 - parágrafo primero de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020, consultados los sistemas misionales SPOA y SIJUF, se cuenta con un perfil básico de consulta asignado por el área técnica competente, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental de habeas data de terceros se efectuó consulta, utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en la solicitud, esto es a nombre de **FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.725.581, **NO** aparecen registros de vinculación a procesos penales en calidad de indiciado y/o sindicado, según lo solicitado en el escrito de petición.



2026203100915012

Radicado No: 2026203100915012

10/08/2026 11:58 AM

Página 2 de 2

Es necesario advertir que la presente respuesta no constituye certificación en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales, y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta. 10/08/2026 11:58 AM

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP. En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fsjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma se da respuesta a su solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
YEIMY BIBIANA
LIZARAZO RUBIO
Fecha: 2026.08.10 11:58:16 -0500



6
R/V

Radicado: Serie No. 110016610210202502739	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2025-07-27 11:51
Solicitud: Petición	
Remite: DANIELA ROUAF ESTUÑAN	Páginas: 2
Destino: CR JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS	Receives: No
Radicado en la sede de: ciudad: 110016619004202600717	

Coronel
JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Oficial Área Administrativa de Personal
juridicadiper@ejercito.mil.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a su oficio con radicado No. 2026313001467441: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER bajo Radicado Interno No. 110016619004202600717/ Solicitud información de investigaciones Penales a Generales

Cordial saludo,

Se recibió por parte del Grupo de Consultas y Registros misionales la petición del asunto, en la cual, solicita:

"(...) el presente oficio indicando si fue o está vinculado formalmente en algún tipo de investigación penal. (...)".

La Oficina Asesora de Planeación actuando bajo el marco de su competencia, establecida en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 312 de 2021, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

De acuerdo con su petición, se relaciona al **Brigadier General. FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES**, por lo tanto, es pertinente precisar que, conforme lo dispone el artículo 235 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, gozan de fuero constitucional¹, por lo que en caso de requerir más información deberá remitir su solicitud directamente a la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, se realizó la búsqueda en las bases de datos de esta Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para los periodos anteriores a que ostentará dicho grado, para lo cual se indica:

Consultada la estadística reportada en los diferentes Despachos Judiciales que adelantan los procesos bajo la Ley 522 de 1999, a corte de 30 de septiembre del 2025, **no se encontraron registros de investigaciones activas** con los datos mencionados en su solicitud.

Adicionalmente, en atención a la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial **-Ley 1407 de 2010-** a partir del 1° de julio de 2022, le informamos que revisada la base de datos del Sistema de Información Misional en lo atinente a las noticias criminales que se surten ante la Justicia Penal Militar y Policial, en la actualidad **no cursa bajo este sistema procesal de investigaciones** los datos mencionados en su solicitud.

¹ "ARTÍCULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: (...) 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicofiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen



Finalmente, según lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia², se advierte que, la información Policial suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye una certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional³**, entidad competente para emitir el certificado de antecedentes judiciales.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

DANIELA ROJAS ESTUPIÑÁN

Coordinadora Grupo de Consultas y Registros Misionales

Oficina Asesora de Planeación

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Maria Gabriela Velásquez Camelo, Apoyo Seguridad y Defensa.		23/07/2026 Carpeta: 047
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Consultas y Registros Misionales de la UAEJPM.			



Digital signature

DANIELA ROJAS ESTUPIÑÁN
2026-07-27 11:40 (GMT -5:00)

² "Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales"

³ Decreto ley 019 de 2012. Artículo 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la formación judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026107022480903/MDN-COGFM-COEJC-DADAE

Bogotá D.C, 16 de julio de 2026

Señor Coronel
JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Oficial Área Administrativa de Personal.
Carrera 46 N° 20B -99
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta oficio N° 2026313021558853 Solicitud constancia disciplinaria.

Con toda atención y dando alcance al oficio del asunto allegado a esta Dirección el día (15) de julio del año en curso, mediante el cual se solicita verificar si en contra del personal relacionado registra investigaciones Disciplinarias y Administrativas adelantadas en contra del personal relacionado en la solicitud, según los parámetros establecidos en el decreto N°1070 de 2015 artículo 2.3.1.3.3.1; de manera atenta me permito otorgar respuesta, indicando que una vez verificado el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional "SIJEN", software que aloja las investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que se adelantan al interior de la Fuerza con fundamento en las Leyes 836 de 2003¹ (Derogada por la L.1862/17), 1862 de 2017² y 1476 de 2011³ y que son registradas por las autoridades competentes del Escalón Operacional (Cuartel General Comando Ejército) y Táctico (Divisiones, Brigadas y Batallones y sus equivalentes), se pudo extraer los datos plasmados en la constancia N° 3814-2026 que se anexa en dos (02) folios; lo anterior, sin perjuicio de la información que repose en los archivos o libros radicadores de las Unidades Militares, la cual no hubiese sido reportada en el sistema, así mismo de las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes (Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas y vinculadas, Comando General de las Fuerzas Militares) o aquellas que de oficio o en uso de poder preferente cursen en la Procuraduría General de la Nación.

En ese sentido es importante señalar que todo miembro activo de la institución puede realizar la consulta ingresando a través de la URL <http://intranet.ejercito.mil.co/>, luego se dirige a la ventana de aplicativos y consulta registro investigaciones, donde se desplegará la opción de Acceso mediante autenticación centralizada (Zoho), una vez seleccionada esta opción se redireccionará al sitio <https://consultaregistroinvestigaciones.ejercito.mil.co/>, posterior a esto le llegara un código

¹ Ley 836 de 2003 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares." Ley derogada por el artículo 252 de la Ley 1862 de 2017, "por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", publicada en el Diario Oficial No. 50.315 de 4 de agosto de 2017.

² Ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".

³ Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".



Carrera 54 N° 26-25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC010-1

Radicado No. 2026107022480903/MDN-COGFM-COEJC-DADAE

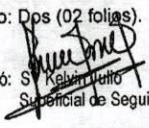
de autenticación y/o token de seguridad el cual ingresara a la plataforma, una vez ingrese obtendrá los registros que sean consignados por parte de las Dependencias y/o Unidades Militares facultadas por la Ley para adelantar las investigaciones en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa ~~Castrenses~~, cabe aclarar que el documento generado no remplace el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.

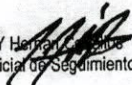
De requerirse información adicional o corrección de información de los procesos relacionados en la constancia anexa, se solicita de manera atenta realizar la solicitud directamente a la Unidad Militar según corresponda, toda vez que, de conformidad a las competencias establecidas en la Ley, es allí donde reposa el expediente en físico.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA**
Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional

Anexo: Dps (02 folios).

Elaboró: 
Suboficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE.

Revisó: 
Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE.



Carrera 54 N° 26-25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



508310-1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	CONSULTA DE REGISTROS DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS CASTRENSES	Pág. 1 de 2
		Código: FO-CEDE11-DADAE-1452
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2020-02-17



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026107022480903/MDN-COGFM-COEJC-DADAE

Bogotá D.C, 16 de julio de 2026

CONSTANCIA
No. 3814-2026

El suscrito Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional hace constar que una vez consultado el sistema de información jurídico en materia Disciplinaria y Administrativa interna con que cuenta el Ejército Nacional, diseñado en formato SIJEN Ley 836 de 2003, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 se pudo evidenciar que se hallaron investigaciones Disciplinarias y Administrativas registradas en contra del personal que se relaciona en el cuadro contiguo, así:

1. Brigadier General FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71725581.

No	UNIDAD	TIPO DE INVESTIGACION	TIPO PROCEDIMIENTO	RADICADO	FECHA DE HECHOS	ESTADO REGISTRADO	FECHA DE DECISIÓN	GRADO FECHA INVESTIGACIÓN
1	CEMIL	DISCIPLINARIA LEY 836/2003	PRELIMINAR	008-2015	29/01/15	ARCHIVO	28/10/15	TC

Se expide en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) día del mes de julio de 2026 a solicitud del señor Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS, Oficial Área Administrativa de Personal.

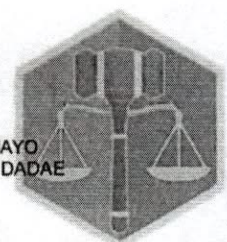
Teniente Coronel LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA
Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional

Consultó y Elaboró: SV KELVIN JULIO ZUIÑIGA
Suboficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE

Revisó: MY. HERMANA CECILIA CEBALLOS TAMAYO
Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE



Carrera 54 No. 26 - 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



DADAE

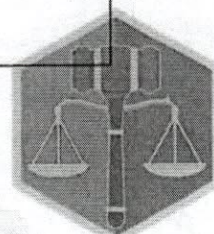
Radicado No. 2026107022480903/MDN-COGFM-COEJC-DADAE

- La presente constancia se expide con fundamento en la información que registran las autoridades competentes de las Dependencias y Unidades Militares del Ejército Nacional en el Sistema de Información Jurídico del Ejército "SIJEN", de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que se adelantan al interior de la institución, bajos los marcos normativos de las Leyes 836 de 2003 (Derogada por la L.1862/17), 1862 de 2017 y 1476 de 2011, sin perjuicio de aquella información que no hubiese sido reportada en el Sistema, así como de las investigaciones disciplinarias adelantadas de oficio por la Procuraduría General de la Nación o avocadas por este mismo Ente en virtud del "Poder Preferente".
- Este documento no reemplaza ni se constituye en el certificado de antecedentes disciplinarios de que trata el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 238. Registro de sanciones. Las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos de responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición y de las provenientes del ejercicio de profesiones liberales, deberán ser registradas en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes. (Negrilla y subraya fuera de texto)
El funcionario competente para adoptar la decisión a que se refiere el inciso anterior o para levantar la inhabilidad de que trata el PARÁGRAFO 10 del artículo 42 de este código, deberá comunicar su contenido al Procurador General de la Nación en el formato diseñado para el efecto, una vez quede en firme la providencia o acto administrativo correspondiente.
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes.
Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro
- Ley 1862 de 2017 artículo 249. Vigencia de antecedentes disciplinarios. Para efectos de antecedentes disciplinarios, sólo se tendrán en cuenta las sanciones disciplinarias que hayan sido impuestas en los últimos cinco años o durante la vigencia de la inhabilidad sobreviniente. La existencia de un proceso disciplinario ni la emisión de un auto de citación a audiencia impiden consideraciones para ascensos, condecoraciones, comisiones u otros trámites administrativos de estímulo o promoción profesional.
- En los registros que conforme a la información cargada por las unidades sea "fallo sancionatorio", ello no significa que la sanción se encuentre ejecutada, razón por la cual tal situación de requerirse, deberá verificarse y constatare con la Dirección de Personal quien tramita el acto administrativo para ello o mediante consulta en el certificado de antecedentes disciplinarios.
- Ley 1862 de 2017 Artículo 233. INDAGACIÓN. PARÁGRAFO 2o. Del inicio de la indagación se dará comunicación inmediata a la Procuraduría General de la Nación, al superior inmediato del presunto investigado y a la Oficina de Personal del Comando de Fuerza de la que haga parte.
- Cuando se presente error en la información consignada en la constancia referente a nombres, apellidos, número de cédula, estado de la investigación, el solicitante deberá requerir por escrito directamente a la Unidad militar que realizó el cargue de los datos al sistema, toda vez que, de conformidad a las competencias establecidas en la Ley, corresponde a esta autoridad corregir y/o actualizar la información.
- Ley 1862 de 2017 Artículo 76. Numeral 14. Proporcionar datos inexactos, omitir, suprimir. Modificar o aceptar información que tenga incidencia en la vinculación o permanencia en su cargo, en la carrera, ascensos, situaciones administrativas o novedades relativas a la administración del talento humano o a la función encomendada.
- Los datos suministrados se brindan en razón al derecho a la información, no sin antes advertir que el estado actual de algunas investigaciones relacionadas es el de "FALLO ABSOLUTORIO, ARCHIVO Y TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO"; en tal virtud, es exclusiva responsabilidad de quien consulta, el empleo y manejo de la información, teniendo en cuenta que la misma se debe analizar bajo los límites a los derechos de libertad de expresión, libertad de prensa, debido proceso, presunción de inocencia y habeas data, debiendo estar enmarcados dentro de los lineamientos jurisprudenciales que al respecto se han señalado, así:
"La presunción de inocencia es un derecho fundamental consagrado en el inciso cuarto del artículo 29 y en el artículo 248 de la Constitución Nacional. En consecuencia, toda información relativa a personas no sancionadas judicialmente debe adoptar formas lingüísticas condicionales o dubitativas, que denoten la falta de seguridad sobre la culpabilidad".
"Los derechos que reciben atención de la prensa confrontan los derechos al debido proceso, a un juicio justo, a la intimidad, al honor, con la libertad de prensa, el derecho a la información y la libertad de expresión (...). Los medios juegan un papel importante en la lucha contra los abusos, la corrupción y para garantizar la eficacia del derecho. Sin embargo, es evidente que en ocasiones las informaciones de prensa pueden impedir que en la práctica sea posible un juicio justo"
Esta Corporación ha adoptado el test tripartito previamente señalado. Por ejemplo, en la sentencia T-277 de 2015 lo utilizó para resolver un asunto donde la accionante fue señalada de estar vinculada a una investigación penal sin que se indicara en la nota periodística que había sido "exonerada por prescripción de la acción penal". (SU274-19 Corte Constitucional, Magistrado Ponente: JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS, Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ESTA CONSTANCIA SE COMPONE DE DOS (02) FOLIOS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. POR FAVOR VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL DOCUMENTO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Carrera 54 No. 26 - 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



DADAE



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:31 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71725581**

Apellidos y Nombres: **MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

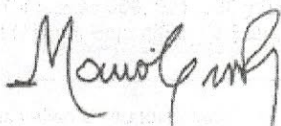
BOGOTÁ D.C., 11 de septiembre de 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION informa que el(la) señor(a) **FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **71725581**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.**

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente reporte con destino a:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ADVERTENCIA:

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este reporte NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

NOTA: El reporte que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCIÓN: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



Bogotá, D.C., 22 de julio de 2026

Señor

Coronel

JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS

Oficial Área Administrativa de Personal

Ejército Nacional

Correo electrónico: juridicaper@ejercito.mil.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de información identificada con radicado E-2026-405477- Procesos disciplinarios activos, adelantados contra Federico Alberto Mejía Torres.

Respetado señor;

En atención a la solicitud presentada ante la Procuraduría General de la Nación y asignada por competencia¹ a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) bajo el radicado de la referencia, mediante la cual requirió información sobre las actuaciones adelantadas por la entidad, se procede conforme con los numerales 5 y 10 del artículo 8 del Decreto 1851 de 2021², a resolver la petición que tiene como sustento lo siguiente:

*"Con toda atención me permito solicitar a ese despacho, su colaboración y apoyo con la verificación de las investigaciones disciplinarias **ACTIVAS** que registre el Oficial postulado para **ASCENSO DICIEMBRE 2026**, el cual se relaciona a continuación; lo anterior, se requiere para realizar la selección del personal, la cual está condicionada al análisis de su historia laboral, capacidades y requisitos establecidos legalmente, entre los cuales el Decreto 1790 de 2000, así:*

N	GRD	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	B G	IN F	MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO	71725581

En el estudio realizado al personal militar postulado se requiere verificar, entre otras cosas, si le figuran investigaciones disciplinarias y si dentro de la misma le fue emitido auto de cargos; esto, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1799 de 2000. Es imperioso para el trámite administrativo contar con esa información, con miras a que la selección del personal postulado para

¹ Inciso 2° del párrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No. 330 de 2021: "Cuando se trate de solicitudes de información que deban ser resueltas exclusivamente a través de la consulta de la base de datos de los sistemas institucionales, la respuesta será emitida por la dependencia a la que corresponda la administración funcional del respectivo sistema".

² "5. Administrar funcionalmente los sistemas de información misionales definidos por la Procuraduría General de la Nación".
(...) 10. Suministrar la información requerida para atender los requerimientos internos y externos con relación a los reportes de información (...)"

ASCENSO DICIEMBRE 2026 se realice con base en principios de transparencia, moralidad que debe imperar al interior del Estamento Castrense (...)."

Frente a lo anterior, nos permitimos comunicarle que conforme la información consultada³ en la base de datos del Sistema de Información Misional SIM, por parte del personal encargado del Grupo de Gestión y Analítica de Datos – DAE, se encontró el registro relacionado con la solicitud indicada, en los siguientes términos:

- Proceso disciplinario: Información relacionada únicamente con el **número de cédula y nombre completo del implicado**:

IUS	IUC	ESTADO CASO	DEPENDENCIA TITULAR	ETAPA ACTUAL	FECHA	DESCRIPCIÓN SOLICITUD
E-2025-563935	D-2025-4175860	ACTIVO	SALA DISCIPLINARIA DE 3ª INSTRUCCION	ETAPA PROBATORIA INDAGACION PRELIMINAR	29/10/2025	PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL GENERAL FEDERICO MEJIA POR EL USO UN HELICOPTERO DEL EJERCITO PARA LIBERAR A UN TRAFICANTE DE COCAINA EN EL CAUCA

Nos permitimos informar que no se encontraron registros de procesos disciplinarios con decisión sancionatoria, adelantados en contra del evaluado.

Adicionalmente, se le informa que los procesos disciplinarios gozan de reserva sumarial hasta la etapa de formulación de cargos o decisión de archivo, según sea el caso, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014⁴ en concordancia con el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019⁵, razón por la cual en los reportes se omiten el registro de estos datos.

Sin embargo, al tratarse de entidades judiciales, legislativas, y/o administrativas, que solicitan la información en el ejercicio de sus funciones, la misma será compartida, advirtiéndole que dicha autoridad le corresponde asegurar la reserva de la información y documentos que lleguen a conocer. Lo anterior, según lo previsto en el artículo 27 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2017⁶.

³ Con el objetivo de garantizar la consistencia de los datos, se realizó la captura y extracción de la información e 21 de julio de 2026, con el propósito de precaver los riesgos de variabilidad de los datos. Igualmente, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda sobre alguno de los siguientes campos de descripción de la solicitud, hechos, asunto implicados entidades del caso: %FEDERICO%ALBERTO%MEJ A%TORRES%;%FEDERICO%MEJ A%TORRES%;%MEJ A%TORRES%FEDERICO%ALBERTO%;%MEJ A%TORRES%FEDERICO%;%71725581%;%71.725.581%;

⁴ "Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso."

⁵ "Artículo 115. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. 10146_94+[Artículo 7 de la Convención]El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición".

⁶ "ARTÍCULO 27. INAPLICABILIDAD DE LAS EXCEPCIONES. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente

Por tanto, se suministrará la información sin la reserva con el fin de que se visualicen los datos. No obstante, se recomienda no compartir la información que goza de reserva con terceros.

Finalmente, se precisa que la información relacionada se elabora con base en los datos suministrados por el peticionario, conforme con la escritura aportada. Se advierte que la información asociada al número de cédula resulta más confiable por lo que sugerimos relacionarla, en tanto dicho dato permite verificar con mayor precisión la identidad del ciudadano y evitar posibles casos de homonimia.

En los anteriores términos, se da por respondida en debida forma su solicitud de información.

LA RESPUESTA CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS DATOS REGISTRADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEDIS⁷ Y SIM⁸, REALIZADO POR CADA FUNCIONARIO COMPETENTE AL INTERIOR DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; POR LO TANTO, SON SUSCEPTIBLES DE VARIACIÓN DE ACUERDO CON LA DINÁMICA PROPIA DE LAS FUNCIONES MISIONALES. **LOS DESPACHOS Y FUNCIONARIOS QUE CONOCEN LOS PROCESOS Y QUE REGISTRAN LA INFORMACIÓN EMITIDA, SON RESPONSABLES DE LA CONFIABILIDAD Y PRECISIÓN DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS**, ATENDIENDO LAS CIRCULARES 021, 038, 048 DE 2009, 011 DE 2017, Y LAS RESOLUCIONES 068 DE 2011 Y 618 DE 2017 DEL DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, AL IGUAL QUE EL ACTUAL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE REQUISITOS POR COMPETENCIAS LABORALES, QUE ESTABLECE EL DEBER FUNCIONAL DE REGISTRO. ADVIRTIENDO QUE, LA DIRECCIÓN DE APOYO ESTRATÉGICO, ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIÓN (DAE) ÚNICAMENTE SE LIMITA A BRINDAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS REFERIDOS SISTEMAS.



GOMEZ GONZALEZ LAURA MELISA - 1016079498

22/07/2025 18:08:05 COT -05



<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/3b831330-46d3-42c6-a45a-389efc047e2d/R88Q-FDAG-OF10-TBJ0-K178-4761-6867-0>

Laura Melisa Gomez Gonzalez
DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO ANALISIS DE DATOS E
INFORMACION
DIRECTOR

Anexo(s): ,
Número de folios: 3
CSV: 3b831330-46d3-42c6-a45a-389efc047e2d

Elaboró: Alejandra Sanchez Gonzalez
Revisó: Laura Viviana Jimenez Marroquin - Daniela Lucia Chapuel Tello
Aprobó: Laura Melisa Gomez Gonzalez

competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo"

⁷ El Sistema de Gestión Disciplinaria GEDIS fue el aplicativo principal de registro de los procesos disciplinarios adelantados por la PGN hasta el año 2008 fecha en el que fue remplazado por el Sistema de Información Misional SIM.

⁸ El Sistema de Información Misional SIM es la principal herramienta tecnológica de registro de información misional de la PGN y es alimentada por cada Dependencia.



PIB

16:40:59

Hoja 1 de 01



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303396869

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71725581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



RADICADO NO.: 202600302004192231

Bogotá, D.C. 27 julio 2026.

CORONEL
JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
OFICIAL ÁREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CARRERA 46 N° 20B - 99 CANTÓN OCCIDENTAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
BOGOTÁ, D.C.

En referencia al Radicado No. 202600302004291692

Asunto: Respuesta solicitud verificación de antecedes personal de oficial.

Respetado Coronel Cepeda:

Reciba un cálido saludo de la Defensoría del Pueblo.

En atención a la comunicación radicada bajo el Radicado No. 2026313001468801: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER, mediante la cual solicita información de un (1) oficial de esa institución a quien se le está realizando estudios para ascenso diciembre de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 079 de 2015, y expedir "certificado de la Defensoría del Pueblo, sobre los incidentes en los que estén involucrados los oficiales cuyo ascenso sea motivo de estudio", el cual están indicados en este cuadro:

No	GRD	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	BG	INF	MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO	71725581

Con el propósito de atender su solicitud, esta Dirección Nacional presentó la incidencia RF-103180 ante el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la entidad, con el fin de realizar la verificación correspondiente en las bases de datos del Sistema de Información Misional de la Defensoría del Pueblo.

Como resultado de la consulta realizada en los diferentes módulos del sistema institucional, y a partir de los nombres, apellidos y demás criterios de búsqueda disponibles, se encontró un (1) registro del Oficial MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO, C.C. 71725581, por descripción de hechos relacionado así:

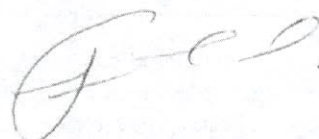
REGISTRO DONDE ESTÁ INVOLUCRADO UN OFICIAL						
No.	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEFENSORIA REGIONAL	DESCRIPCION DE LOS HECHOS
1	BG	INF	MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO	71725581	CUNDINAMARCA	En fecha 2025-08-01. Ante la Defensoría de Cundinamarca. "... el usuario en calidad de presidente de JAC..., interpone queja en contra del actual comandante del CENAE Brigadier General Federico Alberto Mejía Torres no ha autorizado el ingreso de la maquinaria de la alcaldía municipal de Nilo Cundinamarca, para poder llevar a cabo el arreglo de la vía las mercedes, el día 23 de julio del presente año le envíe un audio vía Whatsapp al número 3104335949 del mayor Sergio Dávila de finca raíz del CENAE, preguntando cuando autorizaban el ingreso de la maquinaria, pese a que el coronel Henry palomino Cano..".
Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema Misional de Información Vision Web ATQ.						

No obstante, es importante precisar que la información contenida en los sistemas de esta entidad corresponde únicamente a los registros derivados de las actuaciones defensoriales adelantadas por la Defensoría del Pueblo, y su consulta tiene carácter meramente informativo.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Constitución Política, así como en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, la Defensoría del Pueblo no tiene dentro de sus funciones la expedición de certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios o administrativos, ni la emisión de constancias que acrediten la existencia o inexistencia de quejas o investigaciones en contra de ciudadanos o servidores públicos.

La información aquí suministrada se limita, por tanto, a los registros disponibles en los sistemas institucionales consultados al momento de realizar la verificación correspondiente.

Cordialmente



LINDA MARIA CABRERA CIFUENTES
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS
Aprobado el: 27/julio/2026 12:10:16 p. m.
Hash: CEE-5b3e248d0b3d30714e3c241523bf09e8504398a9



y La Naturaleza

#BuenFuturoHoy

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Isabel Sintura Porras	msintura [24/julio/2026 05:37:11 p. m.]
Revisó	Sandra Rodriguez	srodriguez [27/julio/2026 09:57:24 a. m.]
Aprobó	Linda Maria Cabrera Cifuentes	licabrera [27/julio/2026 12:10:16 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.





Bogotá
82118

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2026 12:14
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0151507 Folio Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 82118 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
DESTINO JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS / COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUDES RADICADAS SIGEDOC: 2026ER0155849, 2026ER0155902,
OBS

Coronel

JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS

2026EE0151507



Oficial Área Administrativa de Personal

Dirección de Personal.

Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares

Correo Electrónico: diper@ejercito.mil.co; juridicadiper@ejercito.mil.co

Asunto: **Respuesta solicitudes radicadas SIGEDOC- 2026ER0155849,**
2026ER0155902, 2026ER0155896, 2026ER0155889, 2026ER0155886,
2026ER0155878, 2026ER0155864, 2026ER0155862, 2026ER0155857,
2026ER0155915, 2026ER0155917, 2026ER0155918, 2026ER0155922,
2026ER0155924, 2026ER0155927, 2026ER0155914, 2026ER0155911,
2026ER0155910, 2026ER0155908, 2026ER0155845, 2026ER0155900,
2026ER0155846, 2026ER0155870, 2026-07-16.

Con el fin de atender la petición contenida en el escrito del asunto, en la que requiere: "(...) *solicitar su apoyo a esta Dirección, en la verificación y CERTIFICACIÓN sobre los antecedentes de responsabilidad Fiscal, así mismo, se indique si cursan investigaciones fiscales, en caso afirmativo, señalar el estado actual de las mismas (...)*", al respecto le informo:

En el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" únicamente se registran las personas naturales y/o jurídicas que han sido declaradas fiscalmente responsables por los organismos de control fiscal y no han resarcido el daño al patrimonio público.

Consultado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", las personas naturales relacionadas a continuación:

No	GRD	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	BG	INF	MARMOLEJO CUMBE CARLOS ERNESTO	79553571
2	CR	INF	CORTES MOLINA GEOVANNI ANDRES	79722498
3	BG	ART	PERDOMO ALVAREZ JOSE BENJAMIN	79577400
4	BG	ADM	TABARES TRUJILLO LUZ ADRIANA	66706366
5	BG	CAB	ARIAS ROJAS EDUARDO ALBERTO	79608355
6	BG	INF	COTUA MUÑOZ YOR WILLIAM	98592206
7	BG	INF	PADILLA CEPEDA CARLOS ALBERTO	80424926



CONTRALORIA

General de la República

8	BG	AVI	CORTES MONCADA EDILBERTO	79569071
9	BG	INF	MORALES FRANCO RODOLFO	74281133
10	CR	CAB	ZARABANDA FUENTES WILSON MIGUEL	74857947
11	CR	AVI	RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79797254
12	CR	IMI	GUERRA RIVAS JORGE ADRIAN	79691433
13	CR	INF	GIRALDO CASTAÑEDA JUAN GABRIEL	93401935
14	CR	CAB	ZAFRA MEJIA MANUEL ENRIQUE	91156396
15	CR	ADM	SOLANO VARGAS JOSE BENEDICTO	79686854
16	CR	FES	HINCAPIE MEDINA CARLOS ARTURO	79619148
17	CR	INF	SAAVEDRA HERNANDEZ DOUGLAS	93397468
18	CR	INF	LUQUE OCHOA CARLOS EDUARDO	79712117
19	CR	ING	CARMONA CARDONA JUAN FERNANDO	71763243
20	BG	INF	MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO	71725581
21	CR	ART	FONSECA BAHAMON FARID FELIPE	7703395
22	BG	INF	AFRICANO LOPEZ JAVIER HERNANDO	4136668
23	BG	CAB	ORTIZ RAMIREZ GERARDO	83239025

No se encuentran reportadas como responsables fiscales tal como consta en las veintitrés (23) certificaciones anexas de fecha veintidós [22] de julio de 2026, expedidas por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo- Contraloría General de la República.

De igual manera se realizó la verificación en el Sistema de Información de Procesos de Responsabilidad Fiscal – SIREF donde se evidencia que la persona natural BG CAB ORTIZ RAMIREZ GERARDO identificado con la cédula de ciudadanía número No. 83239025, dicha persona relacionada anteriormente se encuentra vinculado a una actuación de responsabilidad fiscal en trámite, por el Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Guajira, Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira.

Las actuaciones sombreadas en gris ya están terminadas													
NO. CUN	NO. ACTUACIÓN	ENTIDAD	HECHOS	DECISIÓN	ÚLTIMO TRÁMITE	FECHA ÚLTIMO TRÁMITE	NOMBRE PRESUNTO	IDENTIFICACIÓN PRESUNTO	FUNCIONARIO ETAPA	DEPENDENCIA	ESTADO	CUANTÍA	
1	41414	PRF-80112-0024-47392	EJERCITO NACIONAL	el ejercito nacional realizó pago de intereses moratorios con carácter presunto derivante al estar lo cual se evidencia por falta de gestión de los establecidos en la directiva permanente 00234 de 2017 gestión Financiera (geométrica) lo que genera gestión inoportuna antieconómica ineficaz e ineficiente de los recursos públicos	ENVÍO A SECRETARÍA COMUN PARA NOTIFICACIÓN	22-05-2026	GERARDO ORTIZ RAMIREZ	83239025	HERNANDEZ CORTES IRETH ENERGET	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL UNICA INSTANCIA	GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA GUAYARA	VINCULADO	20727148

Es de señalar, que el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal pueden ser obtenidos a través de la página web de esta Entidad, cuya dirección es

www.contraloria.gov.co "Certificado de Antecedentes Fiscales", seguido del link PERSONA NATURAL, una vez ubicado éste el sistema indica cómo acceder al respectivo documento.

Cordialmente,


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Anexo. Lo anunciado

Proyectó: Jhon Arturo Peñuela Martínez
Líder Boletín de Responsables Fiscales 

Revisó: Gustavo Armando Castro Cárdenas
Asesor de Gestión 1 



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 16:28:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71725581
Código de Verificación	71725581260922162815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



1. Año 2023

4. Número de formulario 2118662253908

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 1 7 2 5 5 8 1

6. DV 8

7. Primer apellido MEJIA

8. Segundo apellido TORRES

9. Primer nombre FEDERICO

10. Otros nombres ALBERTO

12. Cod. Dirección seccional 3 2

24. Actividad económica principal 0 0 1 0

25. Cód. anterior

26. No. Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente

28. Una por ciento (1%) de compras con factura electrónica

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		12. Cod. Dirección seccional	
7 1 7 2 5 5 8 1		8		MEJIA		TORRES		FEDERICO		ALBERTO		3 2	
24. Actividad económica principal		0 0 1 0		Si es una corrección indique:		25. Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente		28. Uno por ciento (1%) de comizas con factura electrónica	
Patrimonio		Total patrimonio bruto		29		1,050,911,000		Deudas		30		105,266,000	
Total patrimonio líquido		31		945,645,000									
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales					
Ingresos brutos		32		337,520,000		43		0		58		21,034,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos												74	
Ingresos no constitutivos de renta		33		14,649,000		44		0		59		14,032,000	
Costos y deducciones procedentes								0		60		0	
Renta líquida		34		322,871,000		46		0		61		7,002,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE										62		0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		35		0		47		0		63		0	
Otras rentas exentas		36		281,126,000		48		0		64		0	
Total rentas exentas		37		281,126,000		49		0		65		0	
Intereses de vivienda		38		0		50		0		66		0	
Otras deducciones imputables		39		16,286,000		51		0		67		0	
Total deducciones imputables		40		16,286,000		52		0		68		0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41		297,412,000		53		0		69		0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio						54		0		70		7,002,000	
Pérdida líquida del ejercicio						55		0		71		0	
Compensaciones por pérdidas						56		0		72		0	
Renta líquida ordinaria		42		25,459,000		57		0		73		7,002,000	
Ren. líquida ced. gen.		91		329,873,000		Ren. ex. y ded. imp. ll.		92		297,412,000		R. liq. ord. cédula gen.	
Comp. exc. ren. presuntiva		95		0		Rentas gravables		96		0		R. liq. grav. cédula gen.	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior				99		0						Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	
Ingresos no constitutivos de renta				100		0						Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	
Renta líquida				101		0						Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	
Rentas exentas de pensiones				102		0						Por dividendos y participaciones año 2016	
Renta líquida gravable cédula de pensiones				103		0						Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros				104		0						Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	
Ingresos no constitutivos de renta				105		0						Imp. pagados en el exterior	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores				106		0						Dividendos, particip. y otros	
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.				107		0						Impuesto neto de renta	
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.				108		0						Impuesto de ganancias ocasionales	
Dividendos y participaciones recibidas del exterior				109		0						Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	
Rentas exentas de la casilla 109				110		0						Total impuesto a cargo	
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)				111		32,461,000						Anticipo renta liquidado año gravable anterior	
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior				112		0						Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	
Costos por ganancias ocasionales				113		0						Retenciones año gravable a declarar	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas				114		0						Anticipo renta para el año gravable siguiente	
Ganancias ocasionales gravables				115		0							
Saldo a pagar por impuesto		134		0		Sancciones		135		0		Total saldo a pagar	
Número de dependientes económicos		138		0		Adición por dependientes a la casilla 92		139		0		Ud. superó lope indicativo art. 338-1 del E.T., marque X	
												Total saldo a favor	
												Aporte voluntario	
												424,000	
												0	

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8001306324							
Empleado	11. Razón social	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres	
	Ejército Nacional		71725581	MEJIA	TORRES	FEDERICO	ALBERTO	
30. DE: 2023 01 01 31. A: 2023 12 31			32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
			2026 07 15				11	0 1 1
Concepto de los Ingresos							Valor	
Pagos por salarios							36	\$ 316.229.531,00
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37	\$ 0,00
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.							38	\$ 0,00
Pagos por honorarios							39	\$ 0,00
Pagos por servicios							40	\$ 0,00
Pagos por comisiones							41	\$ 0,00
Pagos por prestaciones sociales							42	\$ 0,00
Pagos por viáticos							43	\$ 0,00
Pagos por gastos de representación							44	\$ 0,00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							45	\$ 0,00
Otros pagos							46	\$ 0,00
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado							47	\$ 0,00
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera							48	\$ 0,00
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías							49	\$ 21.290.348,00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							50	\$ 0,00
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados							51	\$ 0,00
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)							52	\$ 337.519.879,00
Concepto de los aportes							Valor	
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							53	\$ 3.447.300,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							54	\$ 11.201.628,00
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							55	\$ 0,00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							56	\$ 0,00
Aportes a cuentas AFC							57	\$ 0,00
Aportes a cuentas AVC							58	\$ 0,00
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)							59	\$ 0,00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							60	\$ 0,00
Nombre del pagador o agente retenedor								
Datos a cargo del trabajador o pensionado								
Concepto de otros ingresos					Valor recibido		Valor retenido	
Arrendamientos					61		68	
Honorarios, comisiones y servicios					62		69	
Intereses y rendimientos financieros					63		70	
Enajenación de activos fijos					64		71	
Loterías, rifas, apuestas y similares					65		72	
Otros					66		73	
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)					67		74	
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)							75	
Item	76. Identificación de los bienes poseídos						77. Valor patrimonial	
1								
2								
3								
Deudas vigentes a 31 de diciembre							78	
Identificación del dependiente económico de acuerdo al párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario								
79. Tipo documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres					82. Parentesco	
Certifico que durante el año gravable:							Firma del Trabajador o Pensionado	
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.								
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.								
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.								
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.								
5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.								
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT.								
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.								

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2023	
N° IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
71725581	BG. FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES

FUERZA	EJERCITO NACIONAL	
CONCEPTOS DE LOS INGRESOS		
	GRAVADO	NO GRAVADOS
Sueldo Básico	\$ 86.170.157,00	
Primas y demás pagos realizados		\$ 230.059.374,00
Cesantías Pagadas al Funcionario		\$ 0,00
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador		\$ 21.290.348,00
TOTALES	\$ 86.170.157,00	\$ 251.349.722,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253

Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo

GENERADO

Fecha: 15 / Julio / 2026

DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2 0 2 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118684592102



(415)7707212489984(8020) 000211868459210 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
7 1 7 2 5 5 8 1	8	MEJIA	TORRES	FEDERICO	ALBERTO	3 2

24. Actividad económica principal	0 0 1 0	Si es una corrección indique:	25. Cod.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	0
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1,574,129,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido
		31	1,574,129,000				

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	362,926,000	43	0	58	18,158,000	74	4,986,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	16,068,000	44	0	59	9,239,000	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0			
Renta líquida	34	346,858,000	46	0	61	8,919,000	78	4,986,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	295,469,000	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	295,469,000	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	18,073,000	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	18,073,000	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	313,542,000	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	8,919,000	87	4,986,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	33,316,000	57	0	73	8,919,000	90	4,986,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	360,763,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	313,542,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	47,221,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	47,221,000	Renta presuntiva	98	0

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior	122	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Dividendos, particip. y otros	124	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Impuesto neto de renta	126	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Impuesto de ganancias ocasionales	127	1,373,000
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto a cargo	129	1,373,000
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	47,221,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	236,500,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	424,000
Costos por ganancias ocasionales	113	227,349,000	Retenciones año gravable a declarar	132	2,805,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0
Ganancias ocasionales gravables	115	9,151,000			

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	1,856,000
Número de dependientes económicos	138	0	Acción por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐2025-08-15 / 09:41:06 AM
2 0 2 5 - 0 9:41:06
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900324889966

983. No. Tarjeta profesional

20253828683410

DIAN		Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones Año gravable 2024					220					
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones						4. Número de formulario						
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		
	8001306324											
Empleado	11. Razón social		Ejército Nacional									
	24. Tipo de documento		25. Número de Identificación		26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres	
		71725581		MEJIA		TORRES		FEDERICO		ALBERTO		
30. DE: 2024 01 01 31. A: 2024 12 31				32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención				34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/ Municipio	
				2026 07 14						11	0 1 1	
Concepto de los Ingresos										Valor		
Pagos por salarios										36	\$ 238.506.849,00	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.										37	\$ 0,00	
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.										38	\$ 0,00	
Pagos por honorarios										39	\$ 0,00	
Pagos por servicios										40	\$ 0,00	
Pagos por comisiones										41	\$ 0,00	
Pagos por prestaciones sociales										42	\$ 27.458.069,00	
Pagos por viáticos										43	\$ 0,00	
Pagos por gastos de representación										44	\$ 0,00	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo										45	\$ 0,00	
Otros pagos										46	\$ 70.902.436,00	
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado										47	\$ 0,00	
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera										48	\$ 0,00	
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías										49	\$ 23.058.350,00	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez										50	\$ 0,00	
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados										51	\$ 0,00	
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)										52	\$ 359.925.704,00	
Concepto de los aportes										Valor		
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador										53	\$ 3.822.200,00	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador										54	\$ 12.245.962,00	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS										55	\$ 0,00	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones										56	\$ 0,00	
Aportes a cuentas AFC										57	\$ 0,00	
Aportes a cuentas AVC										58	\$ 0,00	
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)										59	\$ 0,00	
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones										60	\$ 0,00	
Nombre del pagador o agente retenedor												
Datos a cargo del trabajador o pensionado												
Concepto de otros ingresos						Valor recibido		Valor retenido				
Arrendamientos						61		68				
Honorarios, comisiones y servicios						62		69				
Intereses y rendimientos financieros						63		70				
Enajenación de activos fijos						64		71				
Loterías, rifas, apuestas y similares						65		72				
Otros						66		73				
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)						67		74				
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)										75		
Item	76. Identificación de los bienes poseídos										77. Valor patrimonial	
1												
2												
3												
Deudas vigentes a 31 de diciembre										78		
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario												
79. Tipo documento		80. No. Documento		81. Apellidos y Nombres						82. Parentesco		
Certifico que durante el año gravable:										Firma del Trabajador o Pensionado		
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.												
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.												
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.												
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.												
5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.												
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT.												
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.												

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2024	
N° IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
71725581	BG. FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES

FUERZA	EJERCITO NACIONAL	
CONCEPTOS DE LOS INGRESOS	GRAVADO	NO GRAVADOS
Sueldo Básico	\$ 95.545.464,00	
Primas y demás pagos realizados		\$ 241.321.890,00
Cesantías Pagadas al Funcionario		\$ 0,00
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador		\$ 23.058.350,00
TOTALES	\$ 95.545.464,00	\$ 264.380.240,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253	GENERADO
Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo	Fecha: 14 / Julio / 2026

DIAN	Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes	PRIVADA	210
------	---	---------	-----

1. Año	2	0	2	5
Espacio reservado para la DIAN				
				

4. Número de formulario	2118817162102
	
(415)7707212489984(8020) 000211881716210 2	

Datos del contribuyente	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)					6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	7 1 7 2 5 5 8 1					8	MEJIA	TORRES	FEDERICO	ALBERTO	3 2
24. Actividad económica principal	0	0	1	0	Si es una comerciante indique	25. Cod.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras		0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	2,157,232,000	Deudas	30	400,000,000	Total patrimonio líquido	31	1,757,232,000
------------	------------------------	----	---------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	---------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	410,737,000	43	0	58	22,123,000	74	167,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	16,956,000	44	0	59	12,263,000	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0			
Renta líquida	34	393,781,000	46	0	61	9,860,000	78	167,000			
Rentas líquidas pasivas - MCE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	322,640,000	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	322,640,000	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	19,123,000	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	19,123,000	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	341,763,000	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	9,860,000	87	167,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	52,018,000	57	0	73	9,860,000	90	167,000			
Ren. líquida ord. gen.	91	403,808,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	341,763,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	62,045,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula	97	62,045,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Impuesto sobre las rentas líquidas generales	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	1,475,000
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
	Renta líquida	101	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.F.)	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
%	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	1,475,000

Cédula de dividendos y participaciones	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Liquidación privada	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		Impuesto neto de renta			126		1,475,000
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Impuesto de ganancias ocasionales			127		0
	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			128		0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Total impuesto a cargo			129		1,475,000

Ganancias ocasionales	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	62,045,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	1,856,000
	Costos por ganancias ocasionales	113	0	Retenciones año gravable a declarar	132	1,260,000
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0
	Ganancias ocasionales gravables	115	0			

Saldo a pagar por impuesto		134	0 Sanciones		135	0 Total saldo a pagar		136	0 Total saldo a favor		137	1,641,000	
Número de dependientes económicos		138	0 Adición por dependientes a la casilla 92		139	0 Udi superlo logo indicativo 00338-100 E.T. - 33899 X		140	0 Aporte voluntario		141	0	

981. Cód. Representación ☐	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ 0
982. Cód. Contador ☐	Firma contador	994. Con salvedades ☐	
983. No. Tarieta profesional			996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
			91900552500759

DIAN		Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones						220							
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones						4. Número de formulario									
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres					
	8001306324														
Empleado	11. Razón social		24. Tipo de documento		25. Número de Identificación		26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres		
	Ejército Nacional				71725581		MEJIA		TORRES		FEDERICO		ALBERTO		
30. DE: 2025 01 01 31. A: 2025 12 31				32. Fecha de expedición				33. Lugar donde se practicó la retención				34. Cód. Dpto.		35. Cód. Ciudad/ Municipio	
				2025 01 01 2025 12 31				2026 07 14				11 0 1 1			
Concepto de los Ingresos										Valor					
Pagos por salarios										36 \$ 244.465.377,00					
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.										37 \$ 0,00					
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.										38 \$ 0,00					
Pagos por honorarios										39 \$ 0,00					
Pagos por servicios										40 \$ 0,00					
Pagos por comisiones										41 \$ 0,00					
Pagos por prestaciones sociales										42 \$ 47.416.005,00					
Pagos por viáticos										43 \$ 0,00					
Pagos por gastos de representación										44 \$ 0,00					
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo										45 \$ 0,00					
Otros pagos										46 \$ 94.832.010,00					
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado										47 \$ 0,00					
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera										48 \$ 0,00					
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías										49 \$ 24.023.427,00					
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez										50 \$ 0,00					
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados										51 \$ 0,00					
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)										52 \$ 410.736.819,00					
Concepto de los aportes										Valor					
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador										53 \$ 4.089.600,00					
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador										54 \$ 12.895.998,00					
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS										55 \$ 0,00					
Aportes voluntarios a fondos de pensiones										56 \$ 0,00					
Aportes a cuentas AFC										57 \$ 0,00					
Aportes a cuentas AVC										58 \$ 0,00					
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)										59 \$ 0,00					
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones										60 \$ 0,00					
Nombre del pagador o agente retenedor															
Datos a cargo del trabajador o pensionado															
Concepto de otros ingresos								Valor recibido		Valor retenido					
Arrendamientos								61		68					
Honorarios, comisiones y servicios								62		69					
Intereses y rendimientos financieros								63		70					
Enajenación de activos fijos								64		71					
Loterías, rifas, apuestas y similares								65		72					
Otros								66		73					
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)								67		74					
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)										75					
76. Identificación de los bienes poseídos										77. Valor patrimonial					
1															
2															
3															
Deudas vigentes a 31 de diciembre										78					
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario															
79. Tipo documento		80. No. Documento		81. Apellidos y Nombres						82. Parentesco					
Certifico que durante el año gravable:										Firma del Trabajador o Pensionado					
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.															
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.															
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.															
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.															
5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.															
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT.															
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.															

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2025	
N° IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
71725581	BG. FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES

FUERZA	EJERCITO NACIONAL	
CONCEPTOS DE LOS INGRESOS	GRAVADO	NO GRAVADOS
Sueldo Básico	\$ 102.233.652,00	
Primas y demás pagos realizados		\$ 284.479.740,00
Cesantías Pagadas al Funcionario		\$ 0,00
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador		\$ 24.023.427,00
TOTALES	\$ 102.233.652,00	\$ 308.503.167,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253

Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo

GENERADO

Fecha: 14 / Julio / 2026



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo. Federico Alberto Mejía Torres
IDENTIFICADO CON CC X CE TI N° 31.325.581 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
País Colombia Departamento Antioquia Municipio Medellín
Dirección Calle 129 N° 8-08 Apto 1108 Teléfonos 310 208 3231

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Aleida Torres Páez</u>	<u>32019448</u>	<u>Madre</u>
<u>Federico Mejía Ferró</u>	<u>1021633606</u>	<u>Hijo</u>
<u>Jose Juan Mejía Ferró</u>	<u>1014865504</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995.

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	<u>386713.392</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	<u>424.023.427</u>
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	<u>\$ 810.736.819</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>BBVA</u>	<u>Ahorros</u>	<u>84966933</u>	<u>Bogotá .o.c.</u>	<u>5.200.000</u>
<u>NU Banco</u>	<u>Ahorros</u>	<u>200902689</u>		<u>6.200.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
<u>lote parcela La Campina</u>	<u>lote ubicado en Carmen de Viboral, Antioquia</u>	<u>838.339.000</u>
<u>Construcción Licencia</u>	<u>0243/Feb-06/2025. Carmen de Viboral</u>	<u>395.000.000</u>
<u>Apartamento 50%</u>	<u>Calle 129 # 8-08</u>	<u>345.459.500</u>
<u>vehículo Toyota</u>	<u>vehículo tipo Camionete marca Toyota</u>	<u>107.100.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <u>Margarina Maria Ferro Heron</u>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N° C.C. ☒ C.E. T.I. <u>52.045.814</u>

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 <u>Federico Alberto Mejia Tones</u> FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTRATISTA	<u>Bogotá D.C. 14 julio 2026</u> CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



Bogotá D.C., miércoles 22 de julio de 2026
Para responder a este oficio cite: 202602019238

Respetado,

Coronel JHON JAIRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (E)

Correo electrónico: catalina.chaves@ejercito.mil.co

Asunto: Respuesta Solicitud certificados para ascenso, Radicado No. 2026252001544501:
Radicado conti No. 202601059433

Cordial saludo:

En atención a la petición de la referencia, en la cual se solicitó información en los siguientes términos:

"(...)De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración, con la expedición de certificado para los oficiales que se relacionan a continuación, en el que se indique si se encuentran sometidos a la Jurisdicción Especial para la Paz, agregando en lo posible, el caso por el cual se dio su sometimiento y el estado actual del mismo, si en su contra cursa resolución de acusación y/o pliego de cargos y si es destinatario de tratamientos penales especiales y si ha suscrito acta de sometimiento (...)"

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (SEJEP) informa que la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) realizó la verificación correspondiente ante la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- de los documentos de identificación remitidos para consulta; con el fin de establecer su plena identificación. Esta consulta tiene como objetivo garantizar la correcta individualización de las personas frente a quienes se solicita la información, así como asegurar la precisión en la búsqueda dentro de los sistemas y gestores documentales institucionales; de la validación realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 1. Resultado consulta RNEC-21 de julio de 2026

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	ESTADO RNEC
FEDERICO ALBERTO MEJÍA TORRES	71725581	VIGENTE
JAVIER HERNANDO AFRICANO LÓPEZ	4136668	VIGENTE
CARLOS ERNESTO MARMOLEJO CUMBE	79553571	VIGENTE
RODOLFO MORALES FRANCO	74281133	VIGENTE
EDILBERTO CORTES MONCADA	79569071	VIGENTE

CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA	80424926	VIGENTE
GERARDO ORTIZ RAMIREZ1	83239025	VIGENTE
YOR WILLIAM COTUA MUÑOZ	98592206	VIGENTE
CARLOS ALBERTO ARIAS ROJAS2	79608355	DIFERENCIA EN EL PRIMER NOMBRE
LUZ ADRIANA TABARES TRUJILLO	66706366	VIGENTE
JOSE BENJAMIN PERDOMO ALVAREZ	79577400	VIGENTE
MANUEL ENRIQUE ZAFRA MEJIA	91146396	NO COINCIDE
JUAN GABRIEL GIRALDO CASTAÑEDA	93401935	VIGENTE
JORGE ADRIAN GUERRA RIVAS	79691433	VIGENTE
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ	79797254	VIGENTE
WILSON MIGUEL ZARABANDA FUENTES	74857947	VIGENTE
CARLOS ARTURO HINCAPIÉ MEDINA	79619148	VIGENTE
DOUGLAS SAAVEDRA HERNÁNDEZ	93397468	VIGENTE
JUAN FERNANDO CARMONA CARDONA	71763243	VIGENTE
CARLOS ALBERTO LUQUE OCHOA	79712117	VIGENTE
GEOVANNI ANDRÉS CORTES MOLINA	79722498	VIGENTE
FARID FELIPE FONSECA BAHAMÓN	7703395	VIGENTE
JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS	79686854	VIGENTE

Fuente: Elaboración propia con consulta realizada en el aplicativo RNEC por la OAMI.

Una vez efectuadas las verificaciones preliminares y establecida la plena identificación de veintidós (22) de las veintitrés (23) personas consultadas, se evidenció que, respecto del señor MANUEL ENRIQUE ZAFRA MEJÍA, el nombre no coincide con el número de documento aportado. En consecuencia, la búsqueda se realizó únicamente con base en los nombres y apellidos suministrados.

En consecuencia, la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) consultó los distintos sistemas de información y gestores documentales a los que tiene acceso respecto de veintidós (22) personas relacionadas en la solicitud, con base en sus nombres, apellidos y números de identificación, con el propósito de establecer su correspondiente situación jurídica ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Como resultado de dichas consultas, no se encontraron registros asociados a actuaciones relacionadas

1 En RNEC registra el compareciente como GERARDO ORTIZ RAMÍREZ; por tal razón, la consulta y la presente respuesta se elaboraron con base en esa identidad.

2 El señor CARLOS ALBERTO ARIAS ROJAS; según verificación efectuada ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) estableció que el nombre registrado para el número de documento aportado corresponde a EDUARDO ALBERTO ARIAS ROJAS. En consecuencia, la presente respuesta se emite con base en la identidad validada por la RNEC.

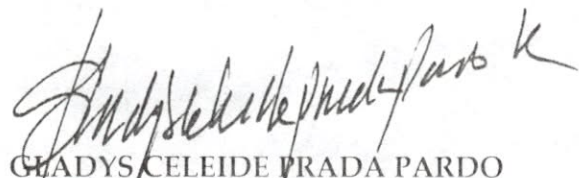
con la suscripción de actas de compromiso o de sometimiento, ni de trámites adelantados ante las Salas y Secciones de la Jurisdicción respecto de ninguna de las personas consultadas.

En cuanto al señor **JOSÉ BENJAMÍN PERDOMO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.400, se encuentra vinculado al expediente Legali No. 0000596-02.2025.0.00.0001. Al respecto, se evidenció que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2025, la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas remitió a los señores magistrados de dicha Sala los asuntos nuevos repartidos en esa fecha, dentro de los cuales se encontraba el señor **JOSÉ BENJAMÍN PERDOMO ÁLVAREZ**, para efectos del trámite correspondiente.

NOTA: Se precisa, que la información se brinda a partir de la información que obra en los distintos gestores documentales, los cuales se encuentran en constante actualización con base en las decisiones proferidas por las diferentes Salas y Secciones. Por lo tanto, la información reportada corresponde a aquella que reposa en los sistemas de información para la fecha de consulta que para el caso concreto corresponde al 21 de julio de 2026, por lo cual está sujeta a variación.

En los anteriores términos se emite respuesta a la petición allegada.

Atentamente,



GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Asesora III - Oficina Asesora de Monitoreo Integral
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Juan Leonardo Salcedo Sarmiento, Santiago Lozada Russi y
Edison Patiño Álvarez (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)
Revisó: Yolanda Guerrero Acosta (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)
Aprobó: Gladys Celeide Prada Pardo (Asesora III Oficina Asesora de Monitoreo Integral)

